

Bruselas, 28 de noviembre de 2025
(OR. en)

15999/25

**Expediente interinstitucional:
2023/0438(COD)**

**CODEC 1930
ENFOPOL 450
JAI 1793
IXIM 322
COPEN 382
SCHENGEN 106**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que
respecta al refuerzo del apoyo por parte de Europol y a la mejora de la
cooperación policial para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes
y la trata de seres humanos (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. El 28 de noviembre de 2023, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 85, apartado 1, el artículo 87, apartado 2, y el artículo 88, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 10 de julio de 2024².
3. El 25 de noviembre de 2025, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión³. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 16204/23.

² DO C, C/2024/6024, 23.10.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/6024/oj>.

³ 15920/25.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo⁴ que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 46/25.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al TUE y al TFUE, Dinamarca no participa en la adopción del presente Reglamento y no queda vinculada por él ni sujeta a su aplicación.